

Radicado: D 2022070005827

Fecha: 30/09/2022



DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020049331 del 26 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 2.600.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020049625 de 27 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, con el fin disponer recursos en la Secretaría para los proyectos de atención de la red vial Terciaria en el departamento, para dar cumplimiento a los convenios de cofinanciación con diferentes municipios de Antioquia



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

en cumplimiento de los acuerdos municipales, proyectos adelantados en concordancia con el Plan de Desarrollo

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-3	C40021	040032	2.600.000.000	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia (040032)
TOTAL	•				2.600.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-3	C24022	170069	2.600.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
TOTAL					2.600.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

EULLERMÓ USMEFERNÁNDEZ
General
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMP

	NOMBRE	⊿ FIRMA	FECHA	
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	I Nac D	28/04/20	
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	liva	28 1531/227	
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	/ Margary	76 Lighton	
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	87/8/	28109/201	
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	man.	79-9-6	